



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 05 de Marzo del 2022

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000137-2022/GTH/RENIEC

### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021) de la Jefatura Nacional, el Informe N° 000032-2022/GPP/SGRM/RENIEC de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000021-2022/GTH/SGPS/RENIEC de la Sub Gerencia de Personal y el Informe N° 000042-2022/GTH/SGAL/RENIEC de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones la Gerencia de Talento Humano, es el encargado de conducir el sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, orientado a lograr el óptimo rendimiento y productividad del potencial Humano de la Institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", (en adelante, la Directiva), la misma que establece y precisa normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el numeral 6.4.1.1. de la Directiva establece que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces puede actualizar el CAP Provisional de la entidad en atención a entre otros, el supuesto contemplado en el literal e. referido a: "*Otras acciones de administración del CAP Provisional que no afecten a los cargos, las posiciones, las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el PAP vigente ni el cumplimiento de los límites dispuestos en los numerales 2 y 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público*";

Que, asimismo, el numeral 6.4.1.3 de la Directiva señala que ningún ajuste realizado en el marco del numeral 6.4.1.1, respecto a la actualización del CAP Provisional, puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado. De igual forma, la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, con Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con la finalidad de diseñar una nueva estructura organizacional que responde a las prioridades y objetivos estratégicos institucionales, realizándose cambios de la denominación, creación y eliminación de las áreas que forman parte de la Estructura Orgánica de la Entidad;



Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021), se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional del RENIEC (CAP) sobre la base de la estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, posteriormente con Resolución Jefatural N° 000031-2022/JNAC/RENIEC (27FEB2022) se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al Año Fiscal 2022, otorgando la disponibilidad presupuestaria de las plazas;

Que, con Informe N° 000021-2022/GTH/SGPS/RENIEC (04MAR2022), la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano, propone el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal – CAP Provisional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en el marco de lo establecido en el literal e. del numeral 6.4.1.1 de la Directiva, señalando que la misma se formula en virtud a las necesidades de la Entidad, sobre la base de la estructura orgánica contenida en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, y las funciones asignadas en dicho documento de gestión; asimismo precisa que la citada propuesta no demanda mayores recursos presupuestarios;

Que, mediante Informe N° 000032-2022/GPP/SGRM/RENIEC (05MAR2022), la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable en relación a los formatos 1, 2 y 3 conforme a los lineamientos de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

Que, con el Informe N° 000042-2022/GTH/SGAL/RENIEC (05MAR2022), la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, señala que es facultad de la Gerencia de Talento Humano a través de una Resolución Gerencial, aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del RENIEC, a fin de contar con un documento de gestión actualizado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Registro Nacional de Identificación aprobado con la Resolución Jefatural N° 000199-2021/JNAC/RENIEC (30OCT2021), que en anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Jefatura Nacional, Secretaria General, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y sus Anexos, en el portal institucional [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe).

#### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

BRA/gro